



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 016/23.-
25 de Abril de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 505/23, 511/23, 512/23, 513/23 y 514/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 501/23, 503/23 y 504/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 499/23, 500/23 y 502/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 506/23, 507/23, 508/23, 509/23 y 510/23.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.175 y 4.176.-

Semanas del 17/04/2023 al 25/04/2023.-

DECRETO N° 505

Victoria, Entre Ríos, 19 de Abril de 2023

DANDO POR OPERADA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLE

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de LEY PROVINCIAL N° 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA en razón de carecer dueño, según lo establece el Artículo 236, Inciso a) de CCCN: fracción de terreno, con todo lo edificado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, EJIDO DE VICTORIA, PANTA URBANA, SECCION II, MANZANA N° 107, con frente sobre calle VIAMONTE e/ HERNAN DARIAS y HORNOS y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta edificada y alambrada 1 - 2 al rumbo S 49° 16' E de 42.85 metros, lindando con TERRENO MUNICIPAL.

SURESTE: Recta alambrada 2 - 3 al rumbo S 42° 44' O de 10.76 metros, lindando con TERRENO MUNICIPAL.

SUROESTE: Recta alambrada y edificada 3 - 4 al rumbo N 48° 34' O de 42.84 metros, lindando con TERRENO MUNICIPAL-

NOROESTE: Recta amojonada 4 - 1 al rumbo N 42° 44' E de 10.25 metros, lindando con calle VIAMONTE (asfalto).

SUPERFICIE: 449.80 m² (cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta décimos cuadrados)

ARTICULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTICULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 511

Victoria, Entre Ríos, 20 de Abril de 2023

MODIFICANDO TARIFA DE TAXIS Y REMISES.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 016/23.-
25 de Abril de 2.023.-*

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR que a partir del día 25 de abril de 2.023, la tarifa aplicable de Taxis será de pesos trescientos (\$ 300,00.-) la bajada de bandera, fijándose la suma de pesos veinte (\$ 20,00.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos ciento diez (\$ 110,00.-) por cada kilómetro recorrido en ruta.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que a partir del día 25 de abril de 2.023, la tarifa aplicable de Remis será de pesos trescientos sesenta (\$ 360,00.-) la bajada de bandera, fijándose el importe de pesos veintitrés (\$ 23,00.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00.-) el costo del kilómetro recorrido en ruta.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el equipaje máximo será de dos bultos de aproximadamente 40x60x20 y no mayor de 15 kilogramos y la tarifa para este caso será de pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50.-) por viaje; y los excedentes hasta 10 kilogramos se Incrementarán en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50.-) más y así sucesivamente.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la autoridad de aplicación supervisará el correcto funcionamiento de los taxímetros, con recorrido de pruebas, a cargo del titular de la licencia.

ARTÍCULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Inspección General de Gobierno, Oficina de Transporte Municipal, Juzgado Municipal de Faltas, Prensa y Difusión y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 512

Victoria, Entre Ríos, 21 de Abril de 2023

INCREMENTANDO MONTO DE FONDO FIJO

ARTÍCULO 1°: Incrementar a partir del día 01 de mayo de 2023, el Fondo fijo asignado al área de Inspección General de Gobierno, el que queda establecido en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), destinado a la adquisición de combustible GNC para el vehículo F-100 dominio AGV 015, que se encuentra afectado al área de Inspección General.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la asignación de los recursos del fondo, su administración y responsabilidad por la rendición resulta a cargo del Inspector General Sr. Juan Rubén Fossati, D.N.I. N° 12.309.444, legajo 059.

ARTÍCULO 3°: Precisar que los fondos asignados en el artículo 1° del presente sean renovables, contra la presentación de la rendición correspondiente, la que estará a cargo del Inspector General prenombrado quien deberá documentar los gastos incurridos presentando los respectivos comprobantes, conforme lo normado por el régimen de facturación vigente y debidamente conformados.

ARTÍCULO 4°: Disponer que en caso de que el vehículo sea desafectado del área de Inspección General, automáticamente el fondo fijo será dado de baja.

ARTÍCULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Inspección General, Tesorería y Contaduría.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 513

Victoria, Entre Ríos, 21 de Abril de 2023

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 456/2023 D.E.M

ARTÍCULO 1°: Modificase el ARTÍCULO 2° del Decreto N° 456/23 D.E.M., el que quedará redactado de la siguiente manera:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 016/23.-
25 de Abril de 2.023.-

"Artículo 2º: Designar Instructor sumariante a la agente contratada Dra. Sangronis Sofía, D.N.I. N° 36.948.065, domiciliada en calle Pte. Perón n° 569, piso 2, Dpto. "A" de esta ciudad, quien deberá concluir la investigación en el término de treinta (30) días de notificada su designación".

ARTÍCULO 2º: Pase a la Asesoría Letrada, Dirección de Cultura y Oficina de Personal, a los fines de notificar a la agente contratada Dra. Sangronis Sofía, D.N.I. N° 36.948.065 de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 514

Victoria, Entre Ríos, 21 de Abril de 2023

DELEGANDO FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1º: Disponer que las funciones inherentes al cargo de Presidente de la Municipalidad de Victoria (E. R.) serán ejercidas por la Vicepresidente Municipal, Señora Ana Ester Schuth. La delegación ocurrirá por cinco (5) días hábiles, desde el día 22 de Abril de 2.023 hasta el 1º de Mayo del año en curso, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Juzgado de Faltas y Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 501

Victoria, Entre Ríos, 17 de Abril de 2023

DISPONIENDO EL PAGO DE ARTISTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1º: Disponer los pagos por vía de excepción de los servicios prestados a la Municipalidad de Victoria por los artistas que participaron en la 2da. Fiesta del Sábalo y Regionales, desarrollada el pasado 7 y 8 de abril del año en curso, en el predio de la denominada "Playa Alta" sito en Avenida Costanera "Dr. Pedro Radío" y Laprida de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la erogación total por las presentes contrataciones ascenderá a la suma de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil 00/100 (\$ 655.000).

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la asignación establecida en el artículo anterior quedará documentada de la siguiente manera:

a) La suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00), según Factura N° 00002-00000153, a favor del señor Pereyra Marcos Fabricio, CUIT N° 20-32717862-9, domiciliado en Viamonte e Intendente Copello de esta ciudad, en su carácter de representante del Grupo Musical "Grupo Acción".

b) La suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00), según Factura N° 00003-00000299a favor Sr. Isaac Jorge Alejandro, CUIT N° 23-27426420-9, domiciliado calle Piaggio n° 198 de esta ciudad, como responsable del grupo "Jorge Alejandro y su Banda".

c) La suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00), según Factura N° 00004-00000012, a favor del Sr. Beber Lisardo Ivan, CUIT N° 20-36380391-2, con domicilio en calle Corrientes N° 285 Dpto. 4 de esta ciudad, como responsable del grupo "Los del Cerro".

d) La suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00), según Factura N° 00003-00000035, a favor del Sr. Gómez Daniel Félix, CUIT N° 20-18191715-7, con domicilio en calle Maipú N° 8, de esta ciudad, como responsable del grupo "Trio Guara".



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 016/23.-
25 de Abril de 2.023.-*

e) La suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00)], según Factura N° 00001-00000001, a favor del Sr. García Gerardo Fabián, CUIT N° 20-31202364-5, domiciliado en calle Larrea y Constitución de esta ciudad, como responsable del grupo "Ke Sabrosura".

f) La suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), según Factura N° 00001-00000001, a favor del Sr. Zapata Conrado Sebastián, CUIT N° 20-28667143-9, domiciliado en calle Pringles y Viamonte de esta ciudad, como responsable del grupo "La Vic Band".

g) La suma de pesos cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), según Factura N° 00002-00000002, a favor del Sr. Flores Leandro Emmanuel, CUIT N° 20-31766319-7, domiciliado en calle Sarmiento s/n de esta ciudad, como responsable del grupo "Contracara"

h) La suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00), según Factura N° 0001-00000056, a favor del Sr. Díaz Cesar Wilfredo, CUIT N° 20-30256483-4, con domicilio en Boulevard Moreno N° 77, de esta ciudad.

i) La suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00), según Factura N° 00002-00000154, a favor del señor Pereyra Marcos Fabricio, CUIT N° 20-32717862-9, domiciliado en Viamonte e Intendente Copello de esta ciudad, en su carácter de representante del Sr. Damián Ramírez.

ARTÍCULO 4°: Dispóngase el pago de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000,00), a favor del Sr. Hernán Silva como responsable del grupo "Hernán y los Parroqueanos" por los Servicios Prestados en la 2da. Fiesta del Sábalo y Regionales, quien deberá extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia, para percibir dicha retribución.

ARTÍCULO 5°: Instruir a la Contaduría para que expida la orden de pago y a la Tesorería para que las cancele.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 503

Victoria, Entre Ríos, 19 de Abril de 2023

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.175.

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.175 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de Abril del año en curso.

ARTÍCULO 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Direcciones de Planeamiento y Obras Privadas, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 504

Victoria, Entre Ríos, 19 de Abril de 2023

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.176.

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.176 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de Abril del año en curso.

ARTÍCULO 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Direcciones de Planeamiento y Obras Privadas, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

Boletín Oficial N° 016/23.-
25 de Abril de 2.023.-

DECRETO N° 499

Victoria, Entre Ríos, 17 de Abril de 2023

MODIFICANDO ARTÍCULO 4º DEL DECRETO N° 487/2.023

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 4º del Decreto N2 487, de fecha 13 de Abril de 2023, de la siguiente manera:

Donde dice: ARTICULO 4: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública N° 003/2.023, a la firma Radio Lux S.A., CUIT 30-55159030-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 780 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos; el ítem N° 2: doscientos (200) bulbones sw alta potencia Macroled 90W E40 AC BAP-90-E40-CW, por un importe de pesos dos millones quinientos veintiséis mil novecientos uno con 00/100 (\$ 2.593.901,00); IVA incluido.

Debe decir: ARTICULO 4: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública N° 003/2.023, a la firma Radio Lux S.A., CUIT 30-55159030-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 780 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos; el ítem N° 2: doscientos (200) bulbones sw alta potencia Macroled 90W E40 AC BAP-90-E40-CW, por un importe de pesos dos millones quinientos veintiséis mil novecientos uno con 00/100 (\$ 2.526.901,00); IVA incluido. -

ARTÍCULO 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Cuadrilla de Alumbrado Público y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 500

Victoria, Entre Ríos, 17 de Abril de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.

ARTÍCULO 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 16 de abril del año en curso y por el término de seis (6) quincenas, a las siguientes personas:

a.-) Córdoba César Alejandro, DNI N° 28.667.026, CUIT N° 20-28667026-2, monotributista, domiciliado en calle Ángel Balbi N° 383 entre las de Larrea y Lamadrid de Victoria (E.R.); y

b.-) Córdoba Néstor Sebastián, DNI N° 31.202.512, CUIT N° 20-31202512-5, monotributista, con domicilio en calle Arenales N° 676 de esta ciudad.

Los nombrados se desempeñarán con vinculación directa a la Secretaría de Planeamiento específicamente a la Obra Nueva Terminal de Omnibus.

ARTÍCULO 2º: Estipular que los nombrados en el artículo anterior tendrán a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente, debiendo contar con las herramientas necesarias para su cometido.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la carga horaria para las contrataciones establecidas en el Artículo 1º será fijada en 48 (cuarenta y ocho) horas semanales.

ARTÍCULO 4º: Fijar a favor de cada una de las personas mencionadas en el artículo 1º una retribución quincenal de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00.-) en todo concepto, debiendo los prestadores para percibir su retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia y seguro de accidentes personales.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación a la que refiere el artículo 1º del presente.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 016/23.-
25 de Abril de 2.023.-

ARTÍCULO 6°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

ARTÍCULO 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Planeamiento, Tesorería y Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 502

Victoria, Entre Ríos, 17 de Abril de 2023

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA 003/2.023.

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 003/2023

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR al SR. CESAR ALBERTO DÍAZ CUIT N° 20-17167252-0 titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "División Ruedas", con domicilio en Piaggio 479, de esta ciudad, la adquisición de una (1) unidad motocarga marca "Guerrero", modelo 200 G3R- 0 Km. Motor: cilindrada 196 cm³, embrague multidisco, 5 marchas + 1 reversa. Capacidad de Carga 310 kg. Por pesos un millón doscientos noventa con 00/100 (\$ 1.290.000,00) IVA incluido y dos (2) unidades motocarga marca "Zanella" modelo: Zmax 200. Motor cilindrada 197 cm³, 5 marchas + 1 reversa. Capacidad de carga 430 kg. Aprox, por pesos dos millones ochocientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$ 2.898.000,00), lo que hace una suma total de lo adjudicado de pesos CUATRO MILLONES CIENTOOCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.188.000,00) IVA incluido. Se deja debidamente aclarado que la unidad deberá ser entregada con toda documentación que exija el Registro Nacional de Propiedad del Automotor para su correcta inscripción.

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato. -

ARTICULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras Públicas, y Secretaría de Planeamiento. -

ARTÍCULO 5°: De forma. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 506

Victoria, Entre Ríos, 19 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. VILLANUEVA IRMA BEATRIZ D.N.I N° 17.167.031, domiciliada en Calle Suipacha y Cnel Suarez S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Uno con 59/100 ctvs. (\$ 20.981,59), destinados a cubrir gastos para la compra de un tacho de agua por única vez.

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 507

Boletín Oficial N° 016/23.-
25 de Abril de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 19 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAEZ LUCRECIA VIRGINIA DNI N° 29.200.710 domiciliada en calle Pte Perón N° 729 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7000,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 508

Victoria, Entre Ríos, 19 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMESTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en calle San Martin 482 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100ctvs (\$15.000,00), destinados a cubrir gastos de pago de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 509

Victoria, Entre Ríos, 19 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. NUÑEZ, DARDO RAUL DNI N° 27.224.569 domiciliada en calle América y Congreso S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO Nº 510

Boletín Oficial Nº 016/23.-
25 de Abril de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 19 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROMULO MARIA ANGELINA D.N.I. Nº 28.111.448, domiciliada en calle Urquiza Nº 33 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria el plazo de treinta (30) días hábiles, contamos a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA Nº 4.175

VISTO:

La Ley Nº 8971 de la Provincia de Entre Ríos, la cual faculta a toda unidad educativa de jurisdicción del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de las adecuaciones a la Ley Federal de Educación Nº 24.195 y los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación (CFCE) que lleva a cabo la provincia, al manejo autónomo y autárquico del propio producido que surja como proyecto Escuela Trabajo Producción Y;

CONSIDERANDO;

Que teniendo en cuenta el lanzamiento de productos elaborados bajo rigurosos controles por los estudiantes de las Instituciones Educativas de nuestra ciudad, Que los mismos son testeados en laboratorios logrando un producto de excelente calidad, y los fondos recaudados se utilizarán para cubrir las necesidades de los diferentes ámbitos de dichas instituciones, Que dichos productos son seguros, estables, de producción local, comercializables y útiles. En cuanto a lo económico desarrolla una unidad de producción que permite una comercialización rentable del producto en el mercado local a un bajo costo, Que el estado Municipal puede contribuir a seguir fomentando estos proyectos a través de la compra directa a la institución, con el fin de abastecer de diferentes tipos de producto a la administración local y así generar un círculo virtuoso,

POR ELLO.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a impulsar el procedimiento de Contratación Directa, sin límite de monto, cuando adquiera frutos y productos naturales, artículos manufacturados y/o industrializados por las Unidades o Establecimientos Educativos a que refiere la Ley Provincia Entre Ríos Nº 8.971.-

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese, publíquese, archívese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 13 de abril de 2.023

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 016/23.-
25 de Abril de 2.023.-

ORDENANZA N° 4.176

ARTÍCULO 1º)- Adhiérase la Municipalidad de Victoria a los términos de la Ley Provincial N° 11.049, de creación del Sistema Solidario Entre Ríos "SISER", que tiene por objeto cubrir las contingencias provocadas por el fallecimiento del personal activo y pasivo del Estado Provincial, a través del otorgamiento de una prestación única a los beneficiarios y beneficiarias designados en las pólizas respectivas, o en su defecto, a los herederos y herederas declarados como tales en juicio sucesorio del fallecido, de conformidad a lo establecido por el artículo 18 inciso a) de la norma citada.-

ARTÍCULO 2º)- Autorícese a la Contaduría Municipal -dependiente de la Secretaría de Hacienda- a efectuar a los empleados municipales de planta permanente, Presidente y Vicepresidente Municipales, Concejales, Jueza de Faltas Municipal y planta política dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, las retenciones de los aportes mensuales destinados al SISER, a partir del mes de febrero del año en curso, por un monto equivalente al tres por mil (3x1000) del total nominal de sus haberes mensuales; y a la Tesorería Municipal a realizar posteriormente el depósito de dichos fondos en la cuenta especial prevista en el art. 17º de la Ley 11.049.

ARTÍCULO 3º)- Autorícese a la Contaduría Municipal a efectuar las modificaciones pertinentes en el plan de cuenta vigente.

ARTÍCULO 4º)- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 13 de abril de 2.023

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE